

JUAN LUIS SABATER NAVARRO, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del OCTAVO PROGRAMA DE PAGARÉS de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Base del Octavo Programa de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de diciembre de 2008, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, en Alicante, a 22 de diciembre de 2008.



CAM

**Caja
Mediterráneo**

8º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

**Importe nominal máximo:
5.000.000.000 Euros**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 19 de diciembre de 2008 y se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 26 de junio de 2008, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN.....	3
II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	13
III. NOTA DE VALORES	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	15
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	15
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE	
A COTIZACIÓN	16
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	16
4.2. Legislación de los valores.....	16
4.3. Representación de los valores.....	16
4.4. Divisa de la emisión	16
4.5. Orden de prelación	16
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	17
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	17
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	18
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	18
4.10. Representación de los tenedores de los valores	19
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	19
4.12. Fecha de emisión	19
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	20
4.14. Fiscalidad de los valores.....	20
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	22
5.1. Descripción de la oferta.....	22
5.2. Plan de colocación y adjudicación.....	24
5.3. Precios	25
5.4. Colocación y Aseguramiento.....	28
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	28
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	28
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija	29
6.3. Entidades de liquidez.....	31
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	32
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	32
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	32
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.....	32
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	32
7.5. Ratings.....	32

I. RESUMEN

A continuación se describen las principales características a tener en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. Para mayor comprensión el inversor deberá leerse el presente Folleto Base, así como el Documento de Registro.

- Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación 8º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo vivo nominal máximo del programa: El saldo vivo nominal máximo del Programa es de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 5.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Período de duración: El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de cinco mil millones de euros.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones a través del Departamento de Distribución del Emisor.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Mercado secundario: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (ACF) (en adelante, la “Entidad de Liquidez”).

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta de impuesto al tipo vigente (actualmente del 18%).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos: Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del emisor son los siguientes:

- Riesgo crediticio:

Es el riesgo que tiene una entidad financiera del posible impago de las operaciones crediticias (préstamos personales, hipotecarios, etc.). Dado el peso relativo que tiene la actividad crediticia en el balance, se configura como el riesgo de mayor relevancia para una entidad de crédito.

- Riesgo de interés:

Riesgo incurrido como consecuencia del posible desfase o gap en los diferentes plazos de vencimiento o revisión de las distintas partidas de activo y pasivo que componen el balance, así como la evolución de los tipos de interés de mercado.

- Riesgo de tipo de cambio:

Riesgo coligado a la diferencia de tipo de cambio contratado en las operaciones en moneda extranjera con su evolución real.

- Riesgo de mercado:

Riesgo asociado a las variaciones en el precio de los instrumentos financieros (derivados, renta variable, renta fija, etc.).

- Riesgo de liquidez:

Riesgo relativo a la imposibilidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo debido a la escasez de recursos líquidos en balance.

- Riesgo operacional:

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y de reputación”.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito. Variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

Riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, o como consecuencia de variaciones en la calidad crediticia del emisor que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título y por tanto, que puede generar disminución en el valor de la inversión.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El emisor tiene las calificaciones crediticias mencionadas a continuación:

Moody's	Fechas últimas revisiones	
	ago-08	abr-08
Largo Plazo	A2	A1
Corto Plazo	P - 1	P - 1
Perspectiva	Negativa	En Revisión

Fitch Ratings	Fechas últimas revisiones	
	ago-08	nov-07
Largo Plazo	A	A+
Corto Plazo	F 1	F 1
Perspectiva	Estable	Estable

En relación con la calificación crediticia de la agencia Standard and Poor's (S&P), se hace constar que con fecha 25 de noviembre de 2008 CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO comunicó a S&P la decisión de no prorrogar el contrato de servicios de rating, al no tener previsto realizar emisiones en el mercado estadounidense a corto plazo, siendo éste el motivo por el que se solicitó el rating en 2006. Posteriormente, el 10 de diciembre de 2008, Standard & Poor's decidió modificar el rating, asignado en octubre, a "BBB+" desde "A-" para el largo plazo, manteniendo en "A2" el de corto plazo emitido en la misma fecha. El mismo día, con posterioridad a esa comunicación, Standard & Poor's ha comunicado que deja de emitir calificaciones de CAM a petición de la Caja. Este hecho ha sido comunicado a CNMV con fecha 11 de diciembre de 2008, a través de Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones con número de comunicación 27798.

Los datos correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 que se muestran a continuación, han sido extraídos de las cuentas anuales consolidadas de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, que fueron auditadas y elaboradas de acuerdo con lo establecido en la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de Estados Financieros. Copia de esta documentación está depositada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y puede ser consultada en la página web de la CNMV.

El emisor asume el compromiso de elaborar un Suplemento al Folleto con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	(Miles de euros)		
	31/12/2007	31/12/2006	% Variac.
ACTIVO			
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	786.736	804.405	-2,20%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	181.840	156.695	16,05%
2.4. Valores representativos de deuda	21.736	1.655	1213,35%
2.5. Otros instrumentos de capital	1.063	58.713	-98,19%
2.6. Derivados de negociación	159.041	96.327	65,11%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	40.432	36.493	10,79%
3.4. Valores representativos de deuda	40.432	36.493	10,79%
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	8.608.367	7.866.911	9,42%
4.1. Valores representativos de deuda	5.175.271	4.925.759	5,07%
4.2. Otros instrumentos de capital	3.433.096	2.941.152	16,73%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	59.947.790	50.293.131	19,20%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	1.459.627	910.400	60,33%
5.3. Crédito a la clientela	58.330.560	49.131.742	18,72%

5.4. Valores representativos de deuda	12	12	0,00%
5.5. Otros activos financieros	157.591	250.977	-37,21%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.141.594	1.146.022	-0,39%
10. DERIVADOS DE COBERTURA	229.846	488.357	-52,93%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	35.702	20.774	71,86%
11.5. Activo material	35.702	20.774	71,86%
12. PARTICIPACIONES	322.058	266.125	21,02%
12.1. Entidades asociadas	322.058	266.125	21,02%
15. ACTIVO MATERIAL	812.307	669.530	21,32%
15.1. De uso propio	737.124	606.255	21,59%
15.2. Inversiones inmobiliarias	19.870	13.845	43,52%
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	677	799	-15,27%
15.4. Afecto a la Obra social	54.636	48.631	12,35%
16. ACTIVO INTANGIBLE	97.481	52.589	85,36%
16.1. Fondo de comercio	22.169	22.169	0,00%
16.2. Otro activo intangible	75.312	30.420	147,57%
17. ACTIVOS FISCALES	629.790	371.119	69,70%
17.1. Corrientes	3.839	593	547,39%
17.2. Diferidos	625.951	370.526	68,94%
18. PERIODIFICACIONES	9.552	21.667	-55,91%
19. OTROS ACTIVOS	27.133	49.952	-45,68%
19.1. Existencias	1.464	1.087	34,68%
19.2. Resto	25.669	48.865	-47,47%
TOTAL ACTIVO	72.870.628	62.243.770	17,07%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
P A S I V O			
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	148.069	202.304	-26,81%
1.5. Derivados de negociación	148.069	97.366	52,07%
1.6. Posiciones cortas de valores	0	104.938	
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	64.761.736	54.334.612	19,19%
4.1. Depósitos de bancos centrales	1.593.328	0	
4.2. Depósitos de entidades de crédito	5.782.358	4.938.357	17,09%
4.4. Depósitos de la clientela	41.447.274	36.631.717	13,15%
4.5. Débitos representados por valores negociables	13.579.760	10.558.684	28,61%
4.6. Pasivos subordinados	1.807.887	1.718.815	5,18%
4.7. Otros pasivos financieros	551.129	487.039	13,16%
11. DERIVADOS DE COBERTURA	459.442	423.671	8,44%
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.372.684	2.479.197	-4,30%
14. PROVISIONES	272.005	357.838	-23,99%
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	207.075	226.039	-8,39%
14.2. Provisiones para impuestos	0	23.994	-100,00%
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	42.536	45.417	-6,34%
14.4. Otras provisiones	22.394	62.388	-64,11%
15. PASIVOS FISCALES	588.822	516.285	14,05%
15.1. Corrientes	107.037	58.994	81,44%
15.2. Diferidos	481.785	457.291	5,36%
16. PERIODIFICACIONES	126.850	140.088	-9,45%
17. OTROS PASIVOS	195.471	154.666	26,38%
17.1. Fondo Obra social	131.405	116.103	13,18%
17.2. Resto	64.066	38.563	66,13%
TOTAL PASIVO	68.925.079	58.608.661	17,60%
PATRIMONIO NETO			
1. INTERESES MINORITARIOS	576.508	525.428	9,72%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	609.431	833.590	-26,89%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	627.934	839.168	-25,17%
2.3. Coberturas de los flujos de efectivo	0	-663	
2.5. Diferencias de cambio	-18.503	-4.915	276,46%
3. FONDOS PROPIOS	2.759.610	2.276.091	21,24%
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%

3.1.1. Emitido	3.011	3.011	0,00%
3.3. Reservas	2.370.861	1.946.088	21,83%
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	2.305.539	1.900.847	21,29%
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	65.322	45.241	44,39%
3.3.3.1. Entidades asociadas	65.322	45.241	44,39%
3.7. Resultado atribuido al grupo	385.738	334.813	15,21%
3.8. Menos: Dividendos y retribuciones	0	-7.821	
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.945.549	3.635.109	8,54%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	72.870.628	62.243.770	17,07%
PRO-MEMORIA			
1. RIESGOS CONTINGENTES	3.422.896	3.046.085	12,37%
1.1. Garantías financieras	3.422.886	3.046.075	12,37%
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	0,00%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	9.393.090	9.127.282	2,91%
2.1. Disponibles por terceros	8.905.709	8.347.034	6,69%
2.2. Otros compromisos	487.381	780.248	-37,54%

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIA CONSOLIDADA PÚBLICA	(Miles de euros)		
	31/12/2007	31/12/2006	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	3.163.776	2.007.085	57,63%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	2.152.654	1.167.924	84,31%
2.2. Otros	2.152.654	1.167.924	84,31%
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	48.894	58.110	-15,86%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1.060.016	897.271	18,14%
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	27.953	70.509	-60,36%
4.1. Entidades asociadas	27.953	70.509	-60,36%
5. COMISIONES PERCIBIDAS	231.352	207.432	11,53%
6. COMISIONES PAGADAS	40.056	35.412	13,11%
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	104.793	89.671	16,86%
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	443.903	523.740	-15,24%
7.2. Primas de reaseguros pagadas	5.024	4.177	20,28%
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	451.617	548.328	-17,64%
7.6. Ingresos financieros	126.419	122.113	3,53%
7.7. Gastos financieros	8.888	3.677	141,72%
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	360.552	155.079	132,50%
8.1. Cartera de negociación	25.265	11.825	113,66%
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	-1.851	892	-307,51%
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	343.727	149.659	129,67%
8.4. Inversiones crediticias	397	0	
8.5. Otros	-6.986	-7.297	-4,26%
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	9.972	15.747	-36,67%
B) MARGEN ORDINARIO	1.754.582	1.400.297	25,30%
10. VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	59.241	6.528	807,49%
11. COSTE DE VENTAS	27.516	4.934	457,68%
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	85.316	106.748	-20,08%
13. GASTOS DE PERSONAL	421.662	358.295	17,69%
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	208.246	205.847	1,17%
15. AMORTIZACIÓN	57.187	62.866	-9,03%
15.1. Activo material	45.871	42.344	8,33%
15.2. Activo intangible	11.316	20.522	-44,86%
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	37.509	41.273	-9,12%

C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.147.019	840.358	36,49%
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	580.940	330.968	75,53%
17.1. Activos financieros disponibles para la venta	7.574	-504	-1602,78%
17.2. Inversiones crediticias	573.431	297.732	92,60%
17.3. Cartera de inversión a vencimiento	-463	-116	299,14%
17.4. Activos no corrientes en venta	227	0	
17.5. Participaciones	21.827	19.047	14,60%
17.6. Activo material	-27.573	8.000	-444,66%
17.7. Fondo de comercio	5.917	6.809	-13,10%
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-19.932	24.529	-181,26%
19. INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	211	22	859,09%
20. GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	590	18	3177,78%
21. OTRAS GANANCIAS	45.368	58.783	-22,82%
21.1. Ganancias por venta de activo material	4.249	12.793	-66,79%
21.2. Ganancias por venta de participaciones	0	319	-100,00%
21.3. Otros conceptos	41.119	45.671	-9,97%
22. OTRAS PÉRDIDAS	28.158	24.847	13,33%
22.1. Pérdidas por venta de activo material	278	1.642	-83,07%
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	1.077	2.115	-49,08%
22.3. Otros conceptos	26.803	21.090	27,09%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	602.842	518.801	16,20%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	163.162	143.048	14,06%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	439.680	375.753	17,01%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	439.680	375.753	17,01%
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	53.942	40.940	31,76%
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	385.738	334.813	15,21%

A continuación se incluye información sobre morosidad y solvencia a 31 de diciembre de 2006 y 2007 (datos auditados):

	31/12/2007	31/12/2006	% Variac.
Índice de Morosidad	0,69%	0,81%	-0,12%
Índice de Cobertura de la Morosidad	201,02%	215,03%	-14,01%
Coefficiente de Solvencia	11,68%	11,90%	-0,22%
Tier I	7,38%	7,13%	0,25%
Normativa RRPP aplicada	Circular 5/1993	Circular 5/1993	

Asimismo, se adjunta el balance y la cuenta de resultados consolidados del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo, correspondientes a 30 de septiembre de 2008 y 30 de septiembre de 2007, los cuales no han sido auditados y han sido preparados en base a la Circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, sobre Normas de Información Financiera Pública y Reservada y Modelos de estados Financieros:

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	(Miles de euros)		
ACTIVO	30/09/2008	30/09/2007	% Variac.
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	674.183	655.702	2,82%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	217.844	157.163	38,61%
2.4. Valores representativos de deuda	133.812	20.309	558,88%
2.5. Otros instrumentos de capital	884	1.908	-53,67%
2.6. Derivados de negociación	83.148	134.946	-38,38%
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	82.146	41.066	100,03%

3.4. Valores representativos de deuda	82.146	41.066	100,03%
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	7.797.815	8.019.807	-2,77%
4.1. Valores representativos de deuda	5.796.130	4.703.095	23,24%
4.2. Otros instrumentos de capital	2.001.685	3.316.712	-39,65%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	60.206.070	59.181.790	1,73%
5.1. Depósitos en entidades de crédito	922.778	1.966.723	-53,08%
5.3. Crédito a la clientela	58.992.379	57.005.736	3,48%
5.4. Valores representativos de deuda	12	12	0,00%
5.5. Otros activos financieros	290.901	209.319	38,97%
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	1.360.697	1.137.254	19,65%
10. DERIVADOS DE COBERTURA	317.065	2.327.374	-86,38%
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	182.848	24.427	648,55%
11.5. Activo material	182.848	24.427	648,55%
12. PARTICIPACIONES	282.798	331.435	-14,67%
12.1. Entidades asociadas	282.798	331.435	-14,67%
15. ACTIVO MATERIAL	839.008	748.996	12,02%
15.1. De uso propio	760.127	682.193	11,42%
15.2. Inversiones inmobiliarias	24.624	18.349	34,20%
15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	592	706	-16,15%
15.4. Afecto a la Obra social	53.665	47.748	12,39%
16. ACTIVO INTANGIBLE	150.622	67.200	124,14%
16.1. Fondo de comercio	22.938	22.169	3,47%
16.2. Otro activo intangible	127.684	45.031	183,55%
17. ACTIVOS FISCALES	946.605	607.954	55,70%
17.1. Corrientes	182.897	112.175	63,05%
17.2. Diferidos	763.708	495.779	54,04%
18. PERIODIFICACIONES	14.906	30.848	-51,68%
19. OTROS ACTIVOS	252.045	47.127	434,82%
19.1. Existencias	193.861	1.529	12578,94%
19.2. Resto	58.184	45.598	27,60%
TOTAL ACTIVO	73.324.652	73.378.143	-0,07%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
P A S I V O			
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	195.665	100.797	94,12%
1.5. Derivados de negociación	96.204	100.797	-4,56%
1.6. Posiciones cortas de valores	99.461	0	
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	65.999.117	63.154.303	4,50%
4.1. Depósitos de bancos centrales	3.545.224	0	
4.2. Depósitos de entidades de crédito	6.966.997	6.494.170	7,28%
4.4. Depósitos de la clientela	41.541.983	40.115.152	3,56%
4.5. Débitos representados por valores negociables	11.542.489	14.232.448	-18,90%
4.6. Pasivos subordinados	1.799.717	1.806.198	-0,36%
4.7. Otros pasivos financieros	602.707	506.335	19,03%
11. DERIVADOS DE COBERTURA	366.053	2.543.003	-85,61%
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.269.074	2.392.319	-5,15%
14. PROVISIONES	241.146	412.797	-41,58%
14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares	169.781	218.836	-22,42%
14.2. Provisiones para impuestos	121	71.224	-99,83%
14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	43.377	46.837	-7,39%
14.4. Otras provisiones	27.867	75.900	-63,28%
15. PASIVOS FISCALES	411.926	591.046	-30,31%
15.1. Corrientes	229.742	126.841	81,13%
15.2. Diferidos	182.184	464.205	-60,75%
16. PERIODIFICACIONES	114.042	226.364	-49,62%
17. OTROS PASIVOS	177.247	161.385	9,83%
17.1. Fondo Obra social	159.251	145.485	9,46%
17.2. Resto	17.996	15.900	13,18%
TOTAL PASIVO	69.774.270	69.582.014	0,28%
PATRIMONIO NETO			

1. INTERESES MINORITARIOS	591.624	554.720	6,65%
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	-276.928	704.330	-139,32%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-274.626	715.019	-138,41%
2.5. Diferencias de cambio	-2.302	-10.689	-78,46%
3. FONDOS PROPIOS	3.235.686	2.537.079	27,54%
3.1. Capital o fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%
3.1.1. Emitido	3.011	3.011	0,00%
3.2. Prima de emisión	105.175	0	
3.3. Reservas	2.655.386	2.247.047	18,17%
3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	2.584.914	2.173.971	18,90%
3.3.3. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	70.472	73.076	-3,56%
3.3.3.1. Entidades asociadas	70.472	73.076	-3,56%
3.5. Menos: Valores propios	-7.512	0	
3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)	178.176	0	
3.6.1. Cuotas participativas	100.000	0	
3.6.2. Fondo de reservas de cuotaparticipes	78.176	0	
3.7. Resultado atribuido al grupo	301.450	287.021	5,03%
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.550.382	3.796.129	-6,47%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.324.652	73.378.143	-0,07%
PRO-MEMORIA			
1. RIESGOS CONTINGENTES	3.141.307	3.374.611	-6,91%
1.1. Garantías financieras	3.141.297	3.374.601	-6,91%
1.2. Activos afectos a otras obligaciones de terceros	10	10	0,00%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES	7.662.271	9.957.291	-23,05%
2.1. Disponibles por terceros	6.848.237	9.380.882	-27,00%
2.2. Otros compromisos	814.034	576.409	41,23%

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIA CONSOLIDADA PÚBLICA	(Miles de euros)		
	30/09/2008	30/09/2007	% Variac.
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	2.901.721	2.262.015	28,28%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	2.105.762	1.513.222	39,16%
2.2. Otros	2.105.762	1.513.222	39,16%
3. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	78.596	27.628	184,48%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	874.555	776.421	12,64%
4. RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA. POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	8.997	28.178	-68,07%
4.1. Entidades asociadas	8.997	28.178	-68,07%
5. COMISIONES PERCIBIDAS	174.344	175.014	-0,38%
6. COMISIONES PAGADAS	27.747	29.546	-6,09%
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS	77.450	79.936	-3,11%
7.1. Primas de seguros y reaseguros cobradas	397.783	345.068	15,28%
7.2. Primas de reaseguros pagadas	5.147	3.730	37,99%
7.3. Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	399.917	350.246	14,18%
7.6. Ingresos financieros	86.201	94.440	-8,72%
7.7. Gastos financieros	1.470	5.596	-73,73%
8. RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	639.386	345.033	85,31%
8.1. Cartera de negociación	-44.480	20.418	-317,85%
8.2. Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en P. y ganancias	-8.999	-1.409	538,68%
8.3. Activos financieros disponibles para la venta	676.544	328.458	105,98%
8.4. Inversiones crediticias	180	4	4400,00%
8.5. Otros	16.141	-2.438	-762,06%
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-7.611	5.398	-241,00%

B) MARGEN ORDINARIO	1.739.374	1.380.434	26,00%
10. VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	56.041	43.124	29,95%
11. COSTE DE VENTAS	19.265	20.755	-7,18%
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	41.447	59.313	-30,12%
13. GASTOS DE PERSONAL	354.905	315.145	12,62%
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	155.003	158.253	-2,05%
15. AMORTIZACIÓN	40.456	44.973	-10,04%
15.1. Activo material	37.864	33.889	11,73%
15.2. Activo intangible	2.592	11.084	-76,61%
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	18.133	30.319	-40,19%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.249.100	913.426	36,75%
17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	903.653	361.074	150,27%
17.1. Activos financieros disponibles para la venta	10.200	5.267	93,66%
17.2. Inversiones crediticias	884.109	330.520	167,49%
17.3. Cartera de inversión a vencimiento	117	-215	-154,42%
17.4. Activos no corrientes en venta	506	67	655,22%
17.5. Participaciones	2.018	19.520	-89,66%
17.6. Activo material	6.703	0	
17.7. Fondo de comercio	0	5.915	-100,00%
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-6.768	110.670	-106,12%
19. INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	926	160	478,75%
20. GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	1.077	477	125,79%
21. OTRAS GANANCIAS	31.076	23.678	31,24%
21.1. Ganancias por venta de activo material	2.147	2.666	-19,47%
21.3. Otros conceptos	28.929	21.012	37,68%
22. OTRAS PÉRDIDAS	29.898	15.917	87,84%
22.1. Pérdidas por venta de activo material	649	202	221,29%
22.2. Pérdidas por venta de participaciones	0	1.041	-100,00%
22.3. Otros conceptos	29.249	14.674	99,33%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	353.242	449.126	-21,35%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	15.503	122.349	-87,33%
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	337.739	326.777	3,35%
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	337.739	326.777	3,35%
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	36.289	39.756	-8,72%
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	301.450	287.021	5,03%

A continuación se incluye información sobre morosidad y solvencia a 30 de septiembre de 2007 y 2008 (datos no auditados):

	30/09/2008	30/09/2007	% Variac.
Indice de Morosidad	3,21%	1,00%	2,21%
Indice de Cobertura de la Morosidad	52,12%	162,41%	-110,29%
Coefficiente de Solvencia	10,22%	10,73%	-0,51%
Tier I	7,46%	6,63%	0,83%
Normativa RRPP aplicada	Circular 3/2008	Circular 5/1993	

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito. Variaciones en la calidad crediticia del emisor:

Riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, o como consecuencia de variaciones en la calidad crediticia del emisor que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título y por tanto, que puede generar disminución en el valor de la inversión.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de registro del Folleto Base, el emisor tiene las siguientes calificaciones crediticias:

Moody's	Fechas últimas revisiones	
	ago-08	abr-08
Largo Plazo	A2	A1
Corto Plazo	P - 1	P - 1
Perspectiva	Negativa	En Revisión

Fitch Ratings	Fechas últimas revisiones	
	ago-08	nov-07
Largo Plazo	A	A+
Corto Plazo	F 1	F 1
Perspectiva	Estable	Estable

En relación con la calificación crediticia de la agencia Standard and Poor's (S&P), se hace constar que con fecha 25 de noviembre de 2008 CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO comunicó a S&P la decisión de no prorrogar el contrato de servicios de rating, al no tener previsto realizar emisiones en el mercado estadounidense a corto plazo, siendo éste el motivo por el que se solicitó el rating en 2006. Posteriormente, el 10 de diciembre de 2008, Standard & Poor's decidió modificar el rating, asignado en octubre, a "BBB+" desde

“A-“ para el largo plazo, manteniendo en “A2” el de corto plazo emitido en la misma fecha. El mismo día, con posterioridad a esa comunicación, Standard & Poor’s ha comunicado que deja de emitir calificaciones de CAM a petición de la Caja. Este hecho ha sido comunicado a CNMV con fecha 11 de diciembre de 2008, a través de Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones con número de comunicación 27798.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Luis Sabater Navarro, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez, especialmente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2008 y en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Juan Luis Sabater Navarro declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto Base de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en el programa que hace referencia el presente Folleto Base.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de pagarés que se realicen bajo el presente Folleto obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Los gastos derivados del Folleto Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Importe en Euros
Registro en CNMV	40.609,93
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	55.000,00
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.363,60
Admisión a cotización en AIAF	55.000,00
Admisión, permanencia y Tasas de Inclusión en IBERCLEAR	5.000,00
TOTAL	164.973,53

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

El presente folleto base se refiere al 8º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA /3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada Pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{Base}{n}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{Base}{n}} \right] - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Valor nominal del Pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores, así como el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales.

Dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana, no obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes). Por motivos de liquidez, para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes)

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión.

En ningún caso se admitirá la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de suscripción o adquisición (inclusive) y la fecha de vencimiento o enajenación (exclusive).

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 14 de diciembre de 2007. Se hace constar que el importe del presente Programa no supera el límite máximo que fue aprobado por la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 2007, esto es, el 65% del activo total del balance público de Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2007, que alcanzo la cifra de 68.768.399.000 euros, y que por ende su 65% supone 44.699.459.350 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea General de 24 de noviembre de 2006, salvo lo ya aprobado y no materializado.
- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 21 de noviembre de 2008. Se hace constar que el importe del presente Programa no supera el límite máximo que fue aprobado por la Asamblea General de fecha 21 de noviembre de 2008, esto es, el 65% del activo total del balance público de Caja de Ahorros del Mediterráneo a 30 de septiembre de 2008, que alcanzo la cifra de 70.126.271.000 euros, y que por ende su 65% supone 45.582.076.150 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea General de 14 de diciembre de 2007, salvo lo ya aprobado y no materializado.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 23 de octubre de 2008.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

El anterior Séptimo Programa de Pagarés de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO quedará vencido en el momento en que se publique el presente folleto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que en su Sección Segunda, Subsección cuarta y quinta, se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que ha realizado la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus

reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18%, o del tipo vigente en cada momento, en función de la normativa que resulte aplicable y vigente al devengo del rendimiento.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 18%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

B. Inversores no residentes en España

B.1 No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

Los inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

B.2 No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho

impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Acreditación de la residencia fiscal

La aplicación del régimen fiscal hasta aquí descrito requerirá la verificación de la condición de no residente fiscal en nuestro territorio, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicará la retención correspondiente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros denominado “8º PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo de este Folleto Base será de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros de saldo vivo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV. El emisor asume el compromiso de elaborar un Suplemento al folleto con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros.

No obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados e inversores minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente por medio telefónico a través del departamento de Distribución de la Dirección de Mercado de Capitales y Tesorería de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y se adjudicarán por orden cronológico en función de las necesidades de tesorería del Emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax de confirmación.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. El Emisor entregará al suscriptor un ejemplar de la orden de suscripción realizada, que servirá a éste como justificante de la operación realizada a todos los efectos.

Las órdenes de suscripción serán en firme, válidas, y vinculantes para las partes, surtiendo todos los efectos hasta que se materialice la anotación en cuenta de los valores.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades, no será negociable y contendrá los siguientes datos acerca de los Pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los Pagarés emitidos.
- Fecha de emisión de los Pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los Pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado, el plazo de vencimiento y la base utilizada según lo dispuesto en el presente Folleto.
- Número de Pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

Los inversores, personas físicas y jurídicas minoristas, deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A aquellos que no las tuvieran, se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre de las mismas totalmente libres de gastos para el suscriptor. Posteriormente el suscriptor podrá, si lo desea, traspasar sus valores a otras entidades participantes. La comisión por mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, así como por el traspaso de los valores a otras entidades participantes se ajustará a las tarifas, que se encuentran a disposición del público, y depositadas en la CNMV y en Banco de España.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia. No obstante, el tipo de interés nominal al que se emitan los Pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de Pagarés.

5.1.4. Método de prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Para inversores cualificados, el importe nominal mínimo por petición será de cien mil (100.000) euros, equivalentes a 100 Pagarés.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo será el equivalente al importe nominal unitario de mil (1.000) euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros. El importe nominal máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

Los suscriptores de los Pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de Iberclear, bien mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés a que coticen diariamente los pagarés. Trimestralmente se comunicará a la CNMV los resultados de la colocación de los pagarés.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan bajo el presente programa podrán estar dirigidos al público en general o bien a inversores cualificados y en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios

Los Pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal de mil (1.000) euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i * n)}{Base}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/Base}}$$

Donde:

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

El redondeo en los decimales del tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante “IBERCLEAR”) por el depósito de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por ellas.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 1.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE MIL EUROS NOMINALES																											
TIPO	PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																			PLAZO SUPERIOR A UN AÑO							
	PARA 3 DIAS				PARA 30 DIAS				PARA 90 DIAS				PARA 180 DIAS				PARA 270 DIAS				PARA 365 DIAS				PARA 548 DIAS		
	NOMINAL	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	-30		
3,50%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89	949,66	3,50%	-0,89	949,66	3,50%	2,69			
3,60%	999,70	3,67%	-0,98	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,93	965,25	3,60%	-0,92	948,29	3,60%	-0,92	948,29	3,60%	2,76			
3,70%	999,70	3,77%	-1,01	996,97	3,76%	-1,01	990,96	3,75%	-0,99	982,08	3,73%	-0,98	973,36	3,72%	-0,96	964,32	3,70%	-0,94	946,91	3,70%	-0,94	946,91	3,70%	2,83			
3,80%	999,69	3,87%	-1,04	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,85%	-1,02	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	963,39	3,80%	-0,97	945,54	3,80%	-0,97	945,54	3,80%	2,90			
3,90%	999,68	3,98%	-1,07	996,80	3,97%	-1,06	990,48	3,96%	-1,05	981,13	3,94%	-1,03	971,96	3,92%	-1,01	962,46	3,90%	-0,99	944,18	3,90%	-0,99	944,18	3,90%	2,97			
4,00%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01	942,82	4,00%	-1,01	942,82	4,00%	3,04			
4,10%	999,66	4,18%	-1,12	996,64	4,18%	-1,11	989,99	4,16%	-1,10	980,18	4,14%	-1,08	970,56	4,12%	-1,06	960,61	4,10%	-1,04	941,46	4,10%	-1,04	941,46	4,10%	3,11			
4,20%	999,65	4,29%	-1,15	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13	979,71	4,24%	-1,10	969,87	4,22%	-1,08	959,69	4,20%	-1,06	940,10	4,20%	-1,06	940,10	4,20%	3,18			
4,30%	999,65	4,39%	-1,18	996,48	4,39%	-1,17	989,51	4,37%	-1,15	979,23	4,35%	-1,13	969,17	4,32%	-1,11	958,77	4,30%	-1,08	938,75	4,30%	-1,08	938,75	4,30%	3,25			
4,40%	999,64	4,50%	-1,20	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18	978,76	4,45%	-1,15	968,48	4,43%	-1,13	957,85	4,40%	-1,10	937,40	4,40%	-1,10	937,40	4,40%	3,32			
4,50%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13	936,05	4,50%	-1,13	936,05	4,50%	3,39			
4,60%	999,62	4,71%	-1,26	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23	977,82	4,65%	-1,20	967,09	4,63%	-1,18	956,02	4,60%	-1,15	934,71	4,60%	-1,15	934,71	4,60%	3,46			
4,70%	999,61	4,81%	-1,29	996,15	4,80%	-1,28	988,54	4,78%	-1,26	977,35	4,76%	-1,23	966,40	4,73%	-1,20	955,11	4,70%	-1,17	933,37	4,70%	-1,17	933,37	4,70%	3,53			
4,80%	999,61	4,92%	-1,31	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28	976,88	4,86%	-1,25	965,71	4,83%	-1,22	954,20	4,80%	-1,20	932,03	4,80%	-1,20	932,03	4,80%	3,60			
4,90%	999,60	5,02%	-1,34	995,99	5,01%	-1,33	988,06	4,99%	-1,31	976,41	4,96%	-1,28	965,02	4,93%	-1,25	953,29	4,90%	-1,22	930,70	4,90%	-1,22	930,70	4,90%	3,67			
5,00%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	3,73			
5,10%	999,58	5,23%	-1,39	995,83	5,22%	-1,38	987,58	5,20%	-1,36	975,47	5,17%	-1,33	963,65	5,13%	-1,30	951,47	5,10%	-1,26	928,04	5,10%	-1,26	928,04	5,10%	3,80			
5,20%	999,57	5,34%	-1,42	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39	975,00	5,27%	-1,35	962,96	5,23%	-1,32	950,57	5,20%	-1,29	926,72	5,20%	-1,29	926,72	5,20%	3,87			
5,30%	999,56	5,44%	-1,45	995,66	5,43%	-1,44	987,10	5,41%	-1,41	974,53	5,37%	-1,38	962,27	5,34%	-1,34	949,67	5,30%	-1,31	925,39	5,30%	-1,31	925,39	5,30%	3,94			
5,40%	999,56	5,55%	-1,48	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44	974,06	5,47%	-1,40	961,59	5,44%	-1,37	948,77	5,40%	-1,33	924,08	5,40%	-1,33	924,08	5,40%	4,00			
5,50%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,35	922,76	5,50%	-1,35	922,76	5,50%	4,07			
5,60%	999,54	5,76%	-1,53	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49	973,13	5,68%	-1,45	960,22	5,64%	-1,41	946,97	5,60%	-1,37	921,45	5,60%	-1,37	921,45	5,60%	4,14			
5,70%	999,53	5,86%	-1,56	995,34	5,85%	-1,54	986,14	5,82%	-1,52	972,66	5,78%	-1,48	959,54	5,74%	-1,44	946,07	5,70%	-1,40	920,14	5,70%	-1,40	920,14	5,70%	4,20			
5,80%	999,52	5,97%	-1,59	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54	972,19	5,89%	-1,50	958,86	5,84%	-1,46	945,18	5,80%	-1,42	918,84	5,80%	-1,42	918,84	5,80%	4,27			
5,90%	999,52	6,08%	-1,61	995,17	6,06%	-1,60	985,66	6,03%	-1,57	971,73	5,99%	-1,52	958,18	5,94%	-1,48	944,29	5,90%	-1,44	917,53	5,90%	-1,44	917,53	5,90%	4,33			
6,00%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	4,40			
6,10%	999,50	6,29%	-1,67	995,01	6,27%	-1,65	985,18	6,24%	-1,62	970,80	6,19%	-1,57	956,82	6,15%	-1,53	942,51	6,10%	-1,48	914,94	6,10%	-1,48	914,94	6,10%	4,46			
6,20%	999,49	6,39%	-1,69	994,93	6,38%	-1,68	984,94	6,35%	-1,65	970,33	6,30%	-1,60	956,15	6,25%	-1,55	941,62	6,20%	-1,50	913,64	6,20%	-1,50	913,64	6,20%	4,53			
6,30%	999,48	6,50%	-1,72	994,85	6,49%	-1,71	984,70	6,45%	-1,67	969,87	6,40%	-1,62	955,47	6,35%	-1,57	940,73	6,30%	-1,53	912,35	6,30%	-1,53	912,35	6,30%	4,59			
6,40%	999,47	6,61%	-1,75	994,77	6,59%	-1,73	984,46	6,56%	-1,70	969,40	6,50%	-1,64	954,80	6,45%	-1,60	939,85	6,40%	-1,55	911,07	6,40%	-1,55	911,07	6,40%	4,66			
6,50%	999,47	6,71%	-1,78	994,69	6,70%	-1,76	984,23	6,66%	-1,72	968,94	6,61%	-1,67	954,12	6,55%	-1,62	938,97	6,50%	-1,57	909,78	6,50%	-1,57	909,78	6,50%	4,72			
6,60%	999,46	6,82%	-1,80	994,60	6,80%	-1,79	983,99	6,77%	-1,75	968,48	6,71%	-1,69	953,45	6,66%	-1,64	938,09	6,60%	-1,59	908,50	6,60%	-1,59	908,50	6,60%	4,79			
6,70%	999,45	6,93%	-1,83	994,52	6,91%	-1,81	983,75	6,87%	-1,77	968,02	6,81%	-1,72	952,78	6,76%	-1,66	937,21	6,70%	-1,61	907,22	6,70%	-1,61	907,22	6,70%	4,85			
6,80%	999,44	7,03%	-1,86	994,44	7,02%	-1,84	983,51	6,98%	-1,80	967,55	6,92%	-1,74	952,11	6,86%	-1,69	936,33	6,80%	-1,63	905,95	6,80%	-1,63	905,95	6,80%	4,91			
6,90%	999,43	7,14%	-1,88	994,36	7,12%	-1,87	983,27	7,08%	-1,82	967,09	7,02%	-1,76	951,44	6,96%	-1,71	935,45	6,90%	-1,65	904,68	6,90%	-1,65	904,68	6,90%	4,98			
7,00%	999,42	7,25%	-1,91	994,28	7,23%	-1,89	983,03	7,19%	-1,85	966,63	7,12%	-1,79	950,77	7,06%	-1,73	934,58	7,00%	-1,67	903,41	7,00%	-1,67	903,41	7,00%	5,04			
7,10%	999,42	7,36%	-1,94	994,20	7,34%	-1,92	982,79	7,29%	-1,88	966,17	7,23%	-1,81	950,10	7,16%	-1,75	933,71	7,10%	-1,69	902,14	7,10%	-1,69	902,14	7,10%	5,10			
7,20%	999,41	7,46%	-1,97	994,12	7,44%	-1,95	982,56	7,40%	-1,90	965,71	7,33%	-1,84	949,43	7,27%	-1,77	932,84	7,20%	-1,71	900,88	7,20%	-1,71	900,88	7,20%	5,16			
7,30%	999,40	7,57%	-1,99	994,04	7,55%	-1,97	982,32	7,50%	-1,93	965,25	7,44%	-1,86	948,77	7,37%	-1,80	931,97	7,30%	-1,73	899,62	7,30%	-1,73	899,62	7,30%	5,22			
7,40%	999,39	7,68%	-2,02	993,95	7,66%	-2,00	982,08	7,61%	-1,95	964,79	7,54%	-1,88	948,10	7,47%	-1,82	931,10	7,40%	-1,75	898,36	7,40%	-1,75	898,36	7,40%	5,29			
7,50%	999,38	7,79%	-2,05	993,87	7,76%	-2,03	981,84	7,71%	-1,98	964,33	7,64%	-1,91	947,44	7,57%	-1,84	930,23	7,50%	-1,77	897,11	7,50%	-1,77	897,11	7,50%	5,35			
7,60%	999,38	7,89%	-2,08	993,79	7,87%	-2,05	981,60	7,82%	-2,00	963,87	7,75%	-1,93	946,77	7,67%	-1,86	929,37	7,60%	-1,79	895,86	7,60%	-1,79	895,86	7,60%	5,41			
7,70%	999,37	8,00%	-2,10	993,71	7,98%	-2,08	981,37	7,93%	-2,03	963,42	7,85%	-1,95	946,11	7,78%	-1,88	928,51	7,70%	-1,82	894,61	7,70%	-1,82	894,61	7,70%	5,47			
7,80%	999,36	8,11%	-2,13	993,63	8,09%	-2,11	981,13	8,03%	-2,05	962,96	7,95%	-1,98	945,45	7,88%	-1,91	927,64	7,80%	-1,84	893,36	7,80%	-1,84	893,36	7,80%	5,53			

Los importes efectivos corresponden a un Pagaré de 1.000 euros de importe nominal, para diversos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades para distintos tipos de interés nominal, calculados en base 365, para el inversor final.

Se incluye la repercusión en el importe efectivo resultante de un aumento en el plazo de 10 días para Pagarés emitidos con vencimiento igual o inferior a un año, y de una reducción de 30 días para los emitidos a plazo superior.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará exclusivamente a través del propio emisor. En el caso de que CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en su cuenta de intermediación.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor, en los términos de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de emisión del Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 2008, descrito en el apartado 4.11 precedente, se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial AIAF, con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés en un plazo máximo de tres días desde la emisión y en cualquier caso antes del vencimiento de los Pagarés, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (u órgano que le sustituya), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija

En la actualidad está admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, el anterior Programa de Pagarés denominado “SEPTIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”, por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 20 de diciembre de 2007 y número de Registro Oficial 8945. Dicho programa se ha venido negociando en AIAF Mercado de Renta Fija, con un saldo vivo a 10 de diciembre de 2008 de trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta ocho mil euros (358.858.000) y vencerá en la fecha de publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV.

Asimismo, los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO son los siguientes:

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAM***
Fecha Emisión: 15 de septiembre de 1988
Importe: 18,030 millones de euros
ISIN: ES0214400014
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA TORRENT***
Fecha Emisión: 25 de noviembre de 1988
Importe: 3,005 millones de euros
ISIN: ES0215395015
Mercado: Bolsa de Valencia

- ***DEUDA SUBORDINADA ESPECIAL***
Fecha Emisión: 16 de febrero de 2004
Importe: 300 millones de euros
ISIN: ES0214400048
Mercado: AIAF

- ***PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 15 de junio de 2004
Importe: 600 millones de euros
ISIN: ES0314400047
Mercado: AIAF

- ***SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES***
Fecha Emisión: 14 de enero de 2005
Importe: 475 millones de euros
ISIN: ES0314400054
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 30 de junio de 2005
Importe: 48,350 millones de euros
ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

➤ **TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES**

Fecha Emisión: 03 de febrero de 2006
Importe: 1.000 millones de euros
ISIN: ES0314400062
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 15 de febrero de 2006
Importe: 100 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros).
ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 08 de marzo de 2006
Importe: 50 millones de euros (carácter fungible con la emisión de 30 de junio de 2005 de 48,350 millones de euros).
ISIN: ES0214400055
Mercado: AIAF

➤ **PRIMERA EMISIÓN BONOS DE TESORERÍA**

Fecha Emisión: 12 de abril de 2007
Importe: 1.700 millones de euros.
ISIN: ES0314400088
Mercado: AIAF

➤ **SEGUNDA EMISIÓN OBLIGACIONES MEDITERRÁNEO**

Fecha Emisión: 17 de mayo de 2007
Importe: 300 millones de euros
ISIN: ES0314400070
Mercado: AIAF

➤ **CÉDULAS TERRITORIALES 1/2008**

Fecha Emisión: 23 de enero de 2008
Importe: 150 millones de euros
ISIN: ES0414400020
Mercado: AIAF

➤ **1ª EMISIÓN CÉDULAS HIPOTECARIAS**

Fecha Emisión: 25 de junio de 2008
Importe: 1.000 millones de euros
ISIN: ES0414400038
Mercado: AIAF

6.3. Entidades de liquidez

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. La Entidad de Contrapartida será Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante “la Entidad de Contrapartida”), quien asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de la colocación continua y permanente de los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto, y hasta un importe máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.
2. La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de estos Pagarés. Estos precios serán vinculantes para importes nominales por operación de hasta 800.000 Euros.
3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite el pagarés, si bien el Emisor no se compromete a emitir Pagarés siempre que la Entidad de Contrapartida así lo solicite.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio. Los precios de compra y venta se expresarán como tipo de interés nominal, expresado en porcentaje y calculado en base a un año de 365 días en interés simple para plazos menores a 365 días.

4. La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios de BLOOMBERG [Pantalla ACFB], a elección de la Entidad de Liquidez, comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Adicionalmente a los medios anteriores la Entidad de Liquidez podrá hacer difusión por vía telefónica.

Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través del mercado AIAF.

5. La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. En este caso la Entidad Emisora no podrá seguir emitiendo nuevos Pagarés al amparo del presente programa a no ser que una nueva Entidad de Contrapartida se comprometa a prestar dicha liquidez, hasta ese momento la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.
6. El presente compromiso de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión, la cual deberá realizarse antes de un mes desde la fecha de inscripción del

presente folleto informativo ante los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, podrá ser cancelado por las partes con un preaviso de un mes. La Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el Emisor firme un nuevo contrato con otra entidad para el mismo fin. En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés emitidos con anterioridad a la resolución y hasta vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato del compromiso de liquidez será comunicada a la CNMV y publicada mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF de Mercado de Renta Fija.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Service

	Agosto 2008
Largo plazo	A2
Corto plazo	P1
Perspectiva	Negativa

La escala de rating de Moody's es la siguiente:

Ratings de deuda a largo plazo (vencimiento igual o superior a un año)

Categoría de inversión

- Aaa – máxima calidad
- Aa1, Aa2, Aa3 – grado superior
- A1, A2, A3 – grado medio-superior
- Baa1, Baa2, Baa3 – grado medio
- Categoría especulativa
 - Ba1, Ba2, Ba3 – elementos especulativos
 - B1, B2, B3 – carece de las características de una inversión deseable
 - Caa1, Caa2, Caa3 – títulos de baja solvencia
 - Ca – altamente especulativos
 - C – el rating más bajo, perspectivas extremadamente bajas de alcanzar cualquier tipo de estatus apto

Ratings de deuda a corto plazo (vencimiento inferior a un año)

- Prime-1 (máxima calidad)
- Prime-2
- Prime-3
- Not Prime (asimilable a categoría especulativa)

Fitch Ratings

	Agosto 2008
Largo plazo	A
Corto plazo	F1
Perspectiva	Estable

Los rangos de calificaciones de Fitch Ratings son los siguientes:

Calificaciones de riesgo de crédito a largo plazo

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA+, AA, AA- Calidad crediticia muy elevada.
- A+, A, A- Calidad crediticia elevada.
- BBB+, BBB, BBB- Calidad crediticia buena.
- Grado especulativo
 - BB+, BB, BB- Especulativo.
 - B+, B, B- Altamente especulativo.
 - CCC+, CCC, CCC-, CC, C Alto riesgo de impago.
 - DDD, DD, D Impago.

Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo

- F1 Calidad crediticia máxima.
- F2 Calidad crediticia buena.
- F3 Calidad crediticia adecuada.
- B Especulativo.
- C Riesgo de impago elevado.
- D Impago.

Los indicadores "+" o "-" en una calificación indican una mejor o peor posición relativa dentro de cada categoría de calificación.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o de los valores a adquirir.

En relación con la calificación crediticia de la agencia Standard and Poor's (S&P), se hace constar que con fecha 25 de noviembre de 2008 CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO comunicó a S&P la decisión de no prorrogar el contrato de servicios de rating, al no tener previsto realizar emisiones en el mercado estadounidense a corto plazo, siendo éste el motivo por el que se solicitó el rating en 2006. Posteriormente, el 10 de diciembre de 2008, Standard & Poor's decidió modificar el rating, asignado en octubre, a "BBB+" desde "A-" para el largo plazo, manteniendo en "A2" el de corto plazo emitido en la misma fecha. El mismo día, con posterioridad a esa comunicación, Standard & Poor's ha comunicado que deja de emitir calificaciones de CAM a petición de la Caja. Este hecho ha sido comunicado a CNMV con fecha 11 de diciembre de 2008, a través de Hechos Relevantes y Otras Comunicaciones con número de comunicación 27798.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Alicante, a 18 de diciembre de 2008.

Fdo: D. Juan Luis Sabater Navarro